



**ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS, EN ESPECIAL POR LA LEY 1122 DE 2007, Y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 152 de 1994, establece en su artículo 26: Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. (República de Colombia, 1994).

Que el Decreto 1876 de 1994, establece en su artículo 4, los objetivos de las Empresas Sociales del estado y en su artículo 24 establece que las Empresas Sociales del Estado, deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo de conformidad con la ley y sus reglamentos. (Presidencia de la República, 1994).

Que el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006: Por el cual se define el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

Que la Resolución 3100 de 2019: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios para habilitar los servicios de salud e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74 Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestaria de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión (Presidencia de la República, 2011).

Que mediante la resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y la Protección Social Adopto el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP 2012 -2021, que se constituye como la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones, componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la Salud Pública en el país.

Que mediante la resolución 1536 de 2015, se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, asignando responsabilidades a Gobernadores y Asambleas departamentales para la elaboración de los Planes Territoriales de Salud y su articulación con el Plan Decenal de Salud Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017, en su capítulo 3 establece la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y lo define como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad de los servicios (República de Colombia, 2017).



Mario Gutiérrez Yanguas



ESTADIA DE CUNDINAMARCA
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3
Página 2 de 8

**ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA"

Que la metodología de formulación y actualización del direccionamiento estratégico se fundamentará en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG (DAFP -Departamento Administrativo de la Función Pública, 2024), así como los estándares de direccionamiento y gerencia del Sistema Único de Acreditación (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

Que mediante la ordenanza 01 de 2024, la Asamblea de Cundinamarca adopta el Plan de Desarrollo de Cundinamarca "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", para el periodo 2024 -2028.

Que para efectos de actualización, se llevó a cabo el 13 de junio de 2022, el evento de sanción de la resolución 1035 de 2022, Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, impulsado por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual establece principios de: dignidad, progresividad, equidad, justicia social y distributiva, prevalencia del interés general, inclusión, transparencia e integralidad, tal como lo establece la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) y en concordancia con los valores definidos en la planeación estratégica del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que las Empresas Sociales del Estado se ajustan a la normatividad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Decreto 780 de 2016, la Ley 872 de 2003, modelos de administración pública que componen el Sistema Integrado de la Gestión de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

Que la Oficina de Planeación realizó el taller de formulación de la Plataforma Estratégica 2025 – 2029 con la participación activa e interdisciplinaria de los funcionarios, contratistas, terceros, Usuarios y Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la plataforma estratégica de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para la vigencia 2025-2029, la cual se definió así:

MISIÓN

Somos una Empresa Social del Estado, con un modelo de atención integral dirigido a la comunidad de Soacha, Sibaté y Granada, prestando servicios de salud seguros, oportunos, humanizados y de calidad, actuando como eje articulador de la región de Salud Soacha.

Evolucionamos constantemente para ofrecer atención integral centrada en las personas, con enfoque diferencial, accesibilidad, contribuyendo activamente al desarrollo social y la equidad en salud.

VISIÓN

En el año 2040, seremos reconocidos a nivel nacional como una institución de tercer nivel, referente en excelencia clínica y atención humanizada, con un nuevo hospital operativo ampliando nuestro portafolio de servicios.



ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”

Contaremos con talento humano altamente cualificado, redes de servicios fortalecidas y cultura organizacional centrada en la mejora continua, consolidando un modelo de atención integral centrado en las necesidades reales de la población.

PRINCIPIOS

1. Humanización

Como Empresa social del Estado, centramos nuestra labor en el respeto y valoración de la dignidad humana. La humanización del servicio se refleja en una atención cálida, empática y compasiva, que reconoce al paciente como sujeto de derechos, con necesidades emocionales, físicas y sociales. Promovemos relaciones humanas que fortalezcan la confianza y generen entornos de cuidado seguro y digno, tanto para usuarios como para sus familias.

2. Respeto

Reconocemos la diversidad, la autonomía y los derechos de cada persona, sin distinción alguna. En nuestra institución, el respeto guía la interacción entre profesionales de la salud, pacientes, cuidadores y comunidad, fomentando un ambiente laboral y asistencial armonioso, incluyente y justo. A través del respeto construimos relaciones de valor, cooperación y servicio.

3. Responsabilidad

Actuamos con integridad y compromiso frente a los deberes institucionales, legales y sociales que asumimos como E.S.E. hospitalaria. La responsabilidad implica brindar servicios seguros, accesibles y con calidad, garantizando la continuidad del cuidado y el uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de la salud colectiva.

4. Ética

Nuestras acciones están fundamentadas en principios éticos que aseguran la transparencia, la justicia, la equidad y el respeto por la vida. Como servidores públicos de la salud, ejercemos nuestras funciones con honestidad y profesionalismo, priorizando siempre bienestar del paciente e interés general de la comunidad.

5. Compromiso

Somos una institución con vocación de servicio. El compromiso se expresa en la disposición permanente para servir con calidad, sensibilidad y eficiencia. Asumimos con responsabilidad social y sentido de pertenencia el desafío de mejorar la salud y las condiciones de vida de la población del municipio, especialmente de los grupos más vulnerables.

VALORES

1. Honestidad

Actuamos con rectitud, coherencia y transparencia en todas nuestras acciones. La honestidad es un valor esencial en la gestión pública, y en el ámbito hospitalario se refleja en el manejo responsable de los recursos, la comunicación veraz con los usuarios, y el cumplimiento íntegro de nuestras funciones, sin intereses personales o indebidos.

2. Respeto

Promovemos cultura institucional donde prevalece la dignidad, la diversidad y el trato igualitario. El respeto se manifiesta en atención oportuna y sin discriminación, así como en la relación armoniosa entre colaboradores y comunidad. Es un pilar fundamental para generar confianza y bienestar colectivo.



**ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”

3. Responsabilidad

Asumimos con seriedad y compromiso nuestras funciones misionales y administrativas. La responsabilidad implica actuar de manera ética y consciente, garantizando servicios de salud con calidad, continuidad y enfoque en el bien común, en especial hacia las poblaciones más vulnerables del municipio.

4. Mejoramiento Continuo

Creemos en la transformación institucional como un proceso constante. Fomentamos una cultura de evaluación, innovación y aprendizaje, orientada a fortalecer los procesos, optimizar recursos, elevar la satisfacción de los usuarios y consolidar una atención segura y centrada en las personas.

5. Diligencia

Actuamos con prontitud, cuidado y eficiencia en el cumplimiento de nuestras funciones. La diligencia se refleja en la atención oportuna a las necesidades de los usuarios, la ejecución responsable de los procesos y la disposición permanente al servicio. Este valor promueve una cultura de compromiso, excelencia operativa y sensibilidad frente a las situaciones críticas en salud.

6. Justicia

La justicia orienta nuestras decisiones hacia la imparcialidad, el respeto por los derechos fundamentales y la priorización de quienes más lo necesitan. En el contexto hospitalario, este valor asegura que cada usuario reciba atención de acuerdo con su necesidad, sin distinción de condición social, económica o cultural.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

1. OBJETIVO DE CALIDAD

Impulsar la excelencia institucional mediante un Sistema de Gestión de la Calidad moderno, dinámico y alineado con estándares nacionales e internacionales, que garantice procesos seguros, eficientes y confiables para el usuario interno y externo.

2. OBJETIVO ASISTENCIAL

Brindar servicios de salud integrales, humanizados y seguros, con enfoque en la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de la población.

3. OBJETIVO FINANCIERO

Asegurar la sostenibilidad económica de la institución mediante el uso eficiente, transparente y estratégico de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, garantizando la continuidad y calidad en la prestación de servicios.

4. OBJETIVOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Consolidar una experiencia de servicio positiva, cercana y confiable, fortaleciendo la imagen institucional y promoviendo la participación del usuario a través de mecanismos efectivos de escucha, retroalimentación y mejora continua.

5. OBJETIVO DE RIESGO

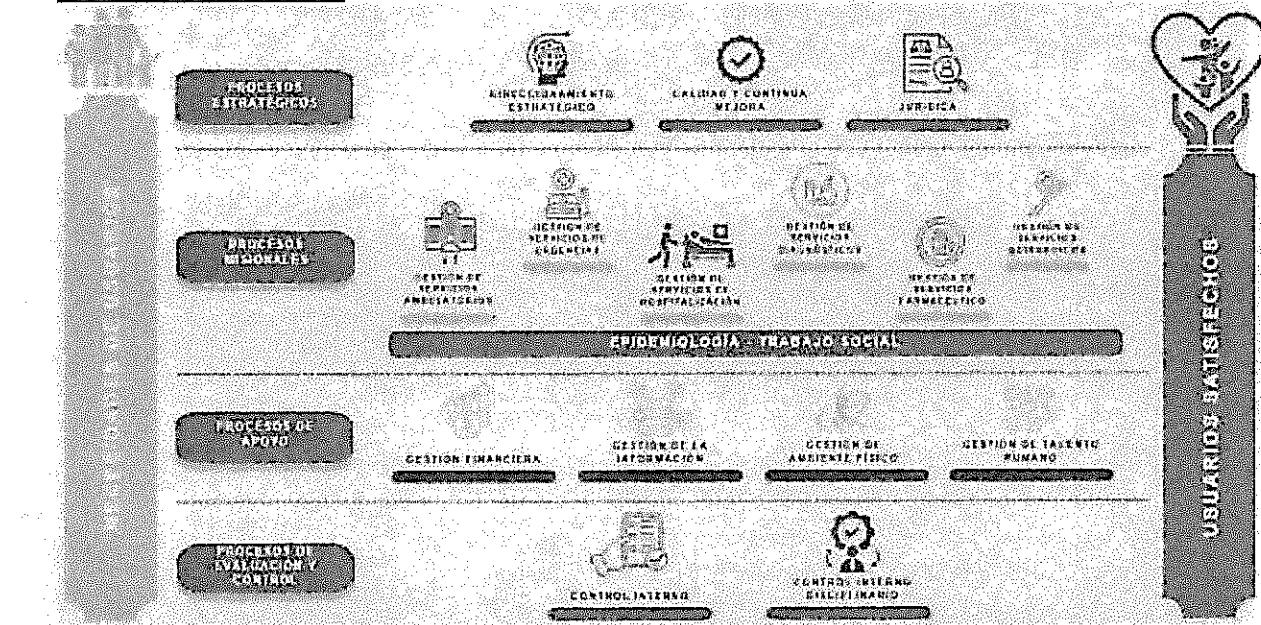
Prevenir, controlar y mitigar los riesgos institucionales mediante la implementación de un modelo de gestión integral que articule los procesos asistenciales y administrativos, apoyado en el análisis sistemático del Mapa de Riesgos y acciones de mejora permanentes.



ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)

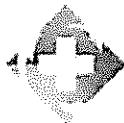
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRÁTIGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”

MAPA DE PROCESOS



LISTADO DE PROCESOS Y SUBPROCESOS

TIPO DE PROCESO	PROCESO	LIDER DE PROCESO	ÁREAS Y/O ACTIVIDADES INVOLUCRADAS
ESTRÁTÉGICO	DIRECCIONAMIENTO	PLANEACIÓN	Junta Directiva Gerencia Contratación Mercadeo Comunicaciones Planeación
	CALIDAD	CALIDAD	Habilitación Acreditación PAMEC Sistemas de Información Seguridad del paciente Humanización SIAU
	JURÍDICA	SUBGERENCIA ADMIN Y FINANCIERA	Defensa Jurídica



ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”

TIPO DE PROCESO	PROCESO	LIDER DE PROCESO	ÁREAS Y/O ACTIVIDADES INVOLUCRADAS
MISIONAL	GESTIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS	SUBGERENCIA COMUNITARIA	Medicina General Vacunación Enfermería Odontología Nutrición y Dietética Medicina Interna Psicología Cardiología Endocrinología Gastroenterología Medicina Familiar Terapias Neumología Neuroología Oftalmología Optometría Neuropediatría Anestesia Cirugía general Ortopedia y Traumatología Psiquiatría Uroología Cirugía Maxilofacial Pediatría Ginecología Otorrinolaringología Endodoncia Dermatología Cardiología Pediátrica Jornadas de Salud Otras consultas de especialidad



Mario Gómez Yanguas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Página 7 de 8

ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”

TIPO DE PROCESO	PROCESO	LIDER DE PROCESO	ÁREAS Y/O ACTIVIDADES INVOLUCRADAS
	GESTIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS	SUBGERENCIA CIENTIFICA	Urgencias Transporte Asistencial Enfermería Triage Medicina General Sala ERA Hospitalización Enfermería Medicina General Terapias Especialidades Salas de Cirugía Atención del parto Cirugía Urológica Otorrinolaringología Cirugía Oftalmológica Cirugía Ortopédica Cirugía Ginecológica Cirugía General Esterilización Referencia Y Contra referencia Terceros Laboratorio y Toma de Muestras Gestión Pretransfusional Diagnóstico Vascular Imagenología
	GESTIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN	SUBGERENCIA CIENTIFICA	
	GESTIÓN DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS	SUBGERENCIA CIENTIFICA	
	GESTIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS	SUBGERENCIA CIENTIFICA	
	GESTIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	SUBGERENCIA CIENTIFICA	
APOYO	GESTIÓN FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMIN Y FINANCIERA	Cartera Glosas Facturación



ACUERDO N° 13 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2025 – 2029, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA”

TIPO DE PROCESO	PROCESO	LIDER DE PROCESO	ÁREAS Y/O ACTIVIDADES INVOLUCRADAS
			Contabilidad Tesorería Costos Presupuesto
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	SUBGERENCIA ADMIN Y FINANCIERA	Gestión Documental TIC's Sistemas Comunicaciones
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBGERENCIA ADMIN Y FINANCIERA	Seguridad y Salud en el Trabajo Docencia Servicio
	GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO	SUBGERENCIA ADMIN Y FINANCIERA	Gestión Ambiental Almacén Gestión Biomédica Activos Fijos Recursos Físicos
CONTROL Y EVALUACIÓN	CONTROL INTERNO	CONTROL INTERNO	Auditoría
	CONTROL INTERNODISCIPLINARIO	SUBGERENCIA ADMIN Y FINANCIERA	Formación y desempeño

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y, en consecuencia, deja sin efecto y deroga expresamente todos los acuerdos anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Soacha, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

Proyectó: Jhojan Andrés Sánchez Ruiz – Referente de Planeación.

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Secretario Junta Directiva